CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA

Destinatario: **ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA**

Dirección:

Núm. notificación: **NT/38000396/0020/000023005**

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2026/8025 de fecha 29/07/2026

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución número 2021/9458 de fecha 17 de noviembre de 2021 del miembro corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se adjudica el contrato de "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**" (EXP. 30/2021/CNT-161/2021/C-LICI) a favor de la entidad **CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** (NIF G38660163), por importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79 €), incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto de 148.241,86 €, y un IGIC, tipo impositivo 7%, que asciende a la cantidad de 10.376,93 €, que deberá soportar la Administración; comprometiéndose asimismo a llevar a cabo las siguientes mejoras ofertadas en la prestación del servicio, recogidas en su oferta:

- Medios personales: Se aporta Currículum Vitae de medios humanos con experiencia en trabajos similares al puesto, con un total de 14 puntos, y con conocimientos en francés, italiano y holandés.

- Ampliación de horarios de oficina (horario mínimo obligatorio: de 8:30 a 18:30 horas los 365 días del año, incluyendo festivos): 7 horas semanales extras (8:30 – 19:30).

Asimismo, la empresa acredita la adscripción al contrato de Diplomados en Turismo, una Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, además los informadores turísticos con la titulación exigida en el PCAP, que se considera obligación contractual esencial, con conocimiento de los recursos, productos y oferta turística de la isla en general, y de los servicios aeroportuarios; dominio oral y escrito de español, inglés y alemán; y conocimiento de informática a nivel usuario.

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rigen el contrato, así como de la oferta de la entidad adjudicataria.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16337411021502063464
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

SEGUNDO. El contrato, que se formalizó con fecha 16 de diciembre de 2021, disponía de un plazo de duración de dos años (cláusula tercera) que comenzó a computarse con fecha 1 de enero de 2022. Asimismo, el contrato se configuró con posibilidad de prórroga por tres años más como máximo.

TERCERO. Mediante Resolución núm. 2023/9047 de fecha 5 de octubre de 2023 de la miembro corporativa titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se designa a doña María Inmaculada Ferraz Gutiérrez, Jefa de Servicio de Turismo, como responsable del contrato.

CUARTO. El contrato se prorrogó mediante Resolución núm. 2023/13375 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la miembro corporativa titular del área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana por un plazo de duración de un año, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

QUINTO. Con fecha 3 de diciembre de 2024, mediante Resolución núm. 2024/12874 de la miembro corporativa titular del área se toma conocimiento del cambio de denominación de la empresa adjudicataria del contrato denominada CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, que pasa a denominarse **CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA** (CIT INSULAR LA PALMA) manteniendo el mismo número de identificación fiscal (NIF G38660163), con efectos a partir del día 27 de septiembre de 2024.

SEXTO. Mediante Resolución núm. 2024/14834 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la citada miembro corporativa titular del área se formaliza nueva prórroga por un periodo de un año, ejecutándose el servicio en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive); y por un importe de 79.309,40 euros, incluido IGIC.

SÉPTIMO. Mediante Resolución núm. 2025/14453 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la miembro corporativa Titular del área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital se realiza nueva prórroga del contrato por el plazo de siete meses, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de julio de 2026, ambos inclusive, o hasta que se formalice el nuevo contrato, si es anterior a la fecha final de la prórroga. El importe total de la prórroga se computó en 46.263,84 euros, incluido IGIC (7%); desglosado en un importe neto de 43.237,23 euros, y un IGIC que asciende a la cantidad de 3.026,61 euros.

OCTAVO. Consta en el expediente escrito de la entidad contratista de fecha 21 de julio de 2026 en el que se manifiesta expresamente su conformidad con la prórroga propuesta, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, o hasta que se formalice el nuevo contrato si es anterior a la fecha final de la prórroga.

NOVENO. Con fecha 22 de julio de 2026 la responsable del contrato, Jefa de Servicio de Turismo, suscribe informe con el VºBº de la miembro corporativa titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital, del siguiente tenor literal:

*"**PRIMERO:** El pasado 16 de diciembre de 2021 se suscribió contrato administrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la entidad **CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, con NIF nº G38660163,** actualmente denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA,** para el **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA"**, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79 €), incluido el IGIC, con un plazo máximo de vigencia de DOS (2) años, a contar desde el 1 de enero de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga por tres años más como máximo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP que rige el presente contrato.*

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, y cuya ejecución se realizará con cargo a los precios reflejados en el mismo.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16337411021502063464
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

***SEGUNDO**: Dado que el plazo de vigencia del contrato está prevista hasta el próximo 31 de julio de 2026, y puesto que persisten las razones que motivaron su contratación; de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia (cláusula novena), visto que la entidad adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga, la cual se adjunta al expediente, se propone la **prórroga** del contrato por un plazo de **tres (3) meses**, es decir, desde el **1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026**, por un importe total de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.827,36 €), IGIC incluido**, con el siguiente detalle:*

- ***Ejercicio 2026 (1 agosto – 31 de octubre):** 19.827,36 €, de los cuales 18.530,24 € corresponden al valor del contrato, 1.297,12 € al IGIC (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712 GESTIÓN OFICINAS INFORMACIÓN TURÍSTICA, número de RC 12026000116724 del vigente Presupuesto General de la Corporación.*

***TERCERO:** Visto que esta prórroga se concede para garantizar la continuidad del servicio mientras se resuelve el recurso contra la adjudicación del expediente 49/2025/CONT, se establece la siguiente condición resolutoria:*

- *Si el nuevo contrato se firma antes del 31 de octubre de 2026: Este contrato se extinguirá de forma automática el día anterior al inicio del nuevo servicio, abonándose los días efectivamente trabajados.*

- *Si el Tribunal ordena retrotraer las actuaciones o el recurso se alarga: El contrato actual seguirá vigente de forma ininterrumpida hasta el 31 de octubre de 2026, fecha límite de este acuerdo, sin perjuicio de la posible prórroga cuyo plazo máximo puede establecerse hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo establecido en el vigente contrato."*

DÉCIMO. Se ha incorporado al expediente la documentación que acredita que la entidad adjudicataria ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA (G38660163) se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social, y Tesorería de este Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos.

UNDÉCIMO. Para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la prórroga, que se financiaran íntegramente con fondos propios de la Corporación Insular, existe crédito preciso, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 432/22712 denominada "Gestión de Oficinas de Información Turística", RC número de operación 12026000116724.

DUODÉCIMO. Con fecha 24 de julio de 2026, la Jefa de Sección del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros emite informe jurídico con el conforme del Director Acctal. de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, en relación con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, sobre competencia y normas de actuación en materia de contratación administrativa; en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la cláusula 10 del mencionado acuerdo de 25 de octubre de 2024, y el Decreto de Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia número 2024/1171, de fecha 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia número 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2024) y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025 (BOP. nº 133, de 3 de noviembre de 2025), respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital, y por el cual se designa a Dña. Raquel Rebollo Morera como Miembro Corporativa Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación digital del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; el Real Decreto

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16337411021502063464
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 33, de 16 de marzo de 2018).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO. **Prorrogar** el contrato de "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**" (EXP. 30/2021/CNT-161/2021/C-LICI) a favor de la entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR LA PALMA** (NIF G38660163), por el plazo de **TRES (3) MESES**, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, o hasta que se formalice el nuevo contrato para este servicio si es anterior a la fecha final de prórroga; por un importe total de 19.827,36 euros, incluido IGIC (7%); desglosado en un importe neto de 18.530,24 euros, y un IGIC que asciende a la cantidad de 1.297,12 euros.

SEGUNDO. **Autorizar y disponer el gasto** que se realizará, íntegramente con fondos propios de la Corporación Insular con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712 denominada "Gestión de Oficinas de Información Turística" del vigente Presupuesto General de la Corporación, RC número de operación 12026000116724, por un importe total de 19.827,36 euros, incluido IGIC (7%); desglosado en un importe neto de 18.530,24 euros, y un IGIC que asciende a la cantidad de 1.297,12 euros.

TERCERO. De la Resolución se dará cuenta la entidad adjudicataria, a la Intervención de Fondos y a la persona responsable de la ejecución del contrato.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el art. 93 de la Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente el
día 30/07/2026 a las 7:28:37
por ANGUSTIAS MARIA
HERNANDEZ CEDRES

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16337411021502063464
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/